

SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO

DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

SECCION CUARTA.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«**SEBASTIAN LERDO DE TEJADA**, presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á todos sus habitantes sabed:

«Que el Congreso de la Union ha tenido á bien decretar lo siguiente:

«El Congreso de la Union decreta:

«Artículo único. El presupuesto de egresos de la Federacion que debe regir para el ejercicio del año fiscal que comenzará el 1º de Julio del presente y terminará el 30 de Junio de 1875, se sujetará á las partidas siguientes:

PARTIDA I.

PODER LEGISLATIVO.

SECCION I.

Congreso de la Union.

227 diputados,		
á 3,000 pesos.....	681000	„
Viáticos para		
ciudadanos		
diputados...	60000	„ 686000 „

Secretaría del Congreso de la Union.

1 oficial mayor	2800	„
1 oficial 1º.....	1800	„
1 idem 2º.....	1200	„
1 idem 3º Ley		

de Octubre 30 de 1873.....	1000	„	
1 idem 4º.....	800	„	
1 jefe de redaccion.....	1200	„	
1 oficial de redaccion . . .	800	„	
7 escribientes, á 600 pesos	4200	„	13800 „

Seccion de taquigrafia

1 jefe, primer taquígrafo..	1800	„	
1 segundo taquígrafo....	1000	„	
4 taquígrafos, á 720 pesos	2880	„	
4 meritorios, á 200 pesos...	800	„	
Gastos de escritorio.....	200	„	6680 „

Seccion de archivo.

1 Jefe de archivo, ley de

Octubre 30 de 1873.....	1200	„	
1 oficial de id., ley de 30 de Octubre de 1873..	800	„	
1 escribiente...	600	„	2600 „

Impresiones, periódico de los «Debates» y biblioteca del Congreso.

Para impresiones del Congreso.....	3000	„	
Para impresion del «Diario de los Debates».....	5780	„	

Administracion del «Diario de los Debates.»

1 Administrador..... 600 „

2 Correctores	1200	„	1300
á 600 pesos.			
1 Doblador ..	180	„	
1 Mozo	120	„	
Gastos de ofi-			
cio	120	„	
Compra de li-			
bros para la			
Biblioteca			
del Congre-			
so	2000	„	1300

Oficial mayor
jubilado de
la secretaría
de guerra te-
sorero del
Congreso... 4000 „

Servicio.

1 Portero (Con serje, ley de Noviembre 12 de 1873)	800	„	
7 Mozos á 360 pesos.....	2520	„	
Para vestidos			

á los 7 mo-			
zos, á 50 pe-			
sos	350	„	
1 Guarda-casa	360	„	
1 Velador.....	300	„	
1 Barrendero			
para el exte-			
rior del edi-			
ficio	72	„	4402

Material.

Gastos de ofi-	800	„	
cio			
Renta del edi-			
ficio del Con-			
greso y su	3800	„	
secretaría...			
Alumbrado ...	300	„	
Gastos mene-			
res é impre-			
vistos	468	„	5368

Para gastos de			
construc-			
cion del Pa-			
lacio del po-			
der legislati-			
vo en el año	60000	„	725830

SECCION II.

Contaduría mayor.

1 Contador ma yor.....	4000	„
6 Contadores de 1ª clase, á 2,500 pe- sos.....	15000	„
6 Idem de 2ª idem á 2000 pesos.....	12000	„
6 Oficiales de glosa, á 1,000 pesos.	6000	„
1 Oficial de li- bros.....	1500	„
1 Idem de cor- responde n- cia.....	1000	„
7 Escribientes á 600 pesos.	4200	„
1 Archivero ...	1000	„
1 Escribiente del archivo.	600	„
1 Portero.....	500	„
1 Mozo.....	240	„

Gratificación
de dos orde-
nanzas, á 60
pesos.....
Gastos de ofi-
cio.....

480	„	3080	
120	„		
600	„	46760	„ 46760 „

PARTIDA II.

PODER EJECUTIVO

Seccion III.

PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA.

Presidente de
la Repúbli-
ca.....

30000	„
-------	---

Secretaría particular del
presidente.

1 Secretario ..
2 Escribientes
á 600 pesos.

3000	„	
1200	„	4200

Estado mayor del presidente.
 1800 0000 0000

1 Ayudante, coronel de infantería...	2466	„	
1 idem, idem de caballería.....	2714	40	
2 Idem, tenientes coroneles de infantería á 1,652 pesos 40 centavos.....	3304	80	
1 Idem, idem de caballería.....	1807	20	10292 40
<hr/>			

Servicio

1 Conserje de la presidencia	0001000	„	0001000
2 Porteros á 800 pesos.....	1600	„	1600

2 Mozos á 240 pesos.....	480	„	3080	„
<hr/>				

Material.

Gastos menores de la secretaría particular.....	600	„	48172	40
<hr/>				

PARTIDA III.

PODER JUDICIAL.

Seccion IV.

SUPREMA CORTE.

1 presidente ...	6000	„	0000
10 ministros, á 4,000 pesos.	40000	„	0000
4 idem super- numerarios,	20000	„	0000